

## NOTA INFORMATIVA

De conformidad con la nueva redacción del Artículo 18 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se informa que de éste proceso de trabajo **no deriva bolsa de trabajo**, sin que los aspirantes generen derecho por su participación a su integración **en ninguna bolsa de trabajo**.

El acceso a la Bolsa Única Común se articulará mediante convocatoria pública en el BOJA y en la Web de Empleado.

Sevilla a 9 de noviembre de 2017